

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DÉNIA

Procedimiento: Asunto Civil 000101/2023

S E N T E N C I A N° 135/2023

JUEZ QUE LA DICTA: D^a

Lugar: DÉNIA

Fecha: veintisiete de abril de dos mil veintitrés

PARTE DEMANDANTE:

Abogado:

Procurador:

PARTE DEMANDADA CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER

Abogado:

Procurador:

OBJETO DEL JUICIO: Nulidad

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por el Procurador Sr. _____, en nombre y representación de _____, frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, en solicitud de QUE SE DECLARE la nulidad por usura del CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO objeto de autos, y CONDENE a la demandada a la restitución a mi principal de todas las cantidades abonadas que excedan del capital dispuesto más intereses legales y procesales, y el pago de las costas del pleito.

Y SUBSIDIARIAMENTE, declare la nulidad por abusividad de la cláusula de comisión por impago/mora, y CONDENE a la demandada a la restitución a mi principal de todas las cantidades abonadas en su concepto más los intereses legales y procesales, y el pago de las costas del pleito.

SEGUNDO.- Encontrándose el proceso en el trámite de contestación a la demanda se ha presentado por la parte demandada escrito allanándose a la totalidad de las pretensiones de la actora excepto la relativa a las costas.

Dado traslado a la actora la misma manifiesta estar conforme con el allanamiento

pero con imposición de costas a la demandada por los motivos que expone.

Tras ello han quedado los autos sobre la mesa de SS^a para dictar la oportuna resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 21.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que cuando el demandado se allanare a todas las pretensiones del actor, el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado, salvo que el allanamiento se hiciere en fraude de ley o supusiere renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, en cuyo caso debe rechazarse, siguiendo el juicio adelante.

SEGUNDO.- En el presente caso y de los elementos obrantes en el expediente, no se desprende concurra alguna de las causas de exclusión de los efectos normales del allanamiento, por lo que procede dictar sentencia en los términos solicitados en la demanda.

TERCERO.- A la vista de la documental aportada en la demanda documentos dos y tres se ha requerido con caracter previo a la interposicion de la demanda por lo que conforme a lo previsto en el art 395 se imponen las costas a la demandada .

FALLO

1.- SE ESTIMA la demanda presentada por el Procurador Sr. _____, en nombre y representación de _____, condenando a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER a que en virtud de la declaración de la nulidad por usura del CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO objeto de autos, restituya a la actora todas las cantidades abonadas que excedan del capital dispuesto más intereses legales y procesales.

2.- Se imponen las costas a la demandada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.